

CIRCULAR No. 124

Para: Licda. Lyda Rivera-Secretaria General C.S.S.
Dra. María T. Donderis de Carrión – Presidenta Comisión de Medicamentos C.S.S.
Licda. Alexa Espino-Directora Nacional de Compras C.S.S.
Licda. Mirma B. de Lara –Asistente Técnica-Dirección de Abastos C.S.S.
Dr. Eric A. Perdomo Q.-Director Ejecutivo Nacional de los Servicios y Prestaciones en la Salud C.S.S.
Dr. Aníbal Villarreal- Director Médico Instituto Oncológico Nacional
Dr. Alejandro Martínez –Presidente Comisión Nacional de Registro Nac. de Oferente
Dra. Walkiria Willson-Directora de Medicamentos e Insumos para la Salud
Licda. Berenice Castillo-Jefa de Departamento de Gestión Farmacéutica
Departamento de Farmacovigilancia
Departamento de Registro Sanitario
Departamento de Importación
Departamento de Auditora a de Calidad
Departamento de Sustancias Controladas
Sección de Control de Calidad
Ingeniero Félix Stanziola-Director de Informática

CC: Su Excelencia /Dr. Miguel Mayo Di Bello/Ministro de Salud/MINSA
Su Excelencia /Dr. Eric Ulloa/Viceministro de Salud/MINSA
Lic. Orlando Pérez-Propietarios de Farmacias
Lic. Lucas Verzbolovskis-AREDIS

De: 
Licdo. Ramón Gabriel Lasso A.

Coordinador de Asesoría Legal
Dirección Nacional de Farmacia y Drogas



Fecha: 28 de mayo de 2019

Asunto: Resolución Notificada

-
- Resolución N° 467 de 12 de mayo de 2019: que **deja sin efecto**, el Registro Sanitario N° 40587, correspondiente al producto **UNASYN 375 MG TABS., RECS.**, fabricado por **HAUPT PHARMA LATINA S.R.L. DE ITALIA** para: **PFIZER S.R.L. DE ITALIA**.
 - Resolución N° 468 de 12 de mayo de 2019: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 71729, correspondiente al producto **VANCOMICINA 500 MG EFG POLVO PARA SOLUCIÓN**.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 467
(de 12 de Mayo de 2019)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Vanessa F. De Solís, tramitante de Registro Sanitario, solicita a nombre de Laboratorios PFIZER ITALIA S.R.L., dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 40587 correspondiente al producto UNASYN 375MG TABLETAS RECUBIERTAS, fabricado por HAUPT PHARMA LATINA S.R.L. DE ITALIA para PFIZER S.R.L. DE ITALIA.

Que la licenciada De Solís, hace entrega de la nota mediante la cual la señora Natalia Corrales, Coordinadora Regional de Asuntos Regulatorios de Pfizer Essential Health de Pfizer Centroamérica y Caribe notifica a esta Dirección su intención de que se deje sin efecto dicho registro, adjuntando el certificado No. 40587 original.

Que el Departamento de Registro Sanitario, no presenta objeción a dejar sin efecto el Registro Sanitario del producto.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el registro 40587 correspondiente al producto UNASYN 375MG TABLETAS RECUBIERTAS, fabricado por HAUPT PHARMA LATINA S.R.L. DE ITALIA para PFIZER S.R.L. DE ITALIA.

SEGUNDO: Advertir, que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el cual se dará en efecto devolutivo.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No. 24 del 29 de enero de 1963; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 105 de 15 de abril de 2003; Decreto Ejecutivo No 679 de 21 de junio de 2011; Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


IRIS ABREGO

Directora Nacional de Farmacia y Drogas Encargada

LT/ragala/jv

Exp. 123-2019

En la Ciudad de Panamá
a las 9:35 de la Mañana
del día 28 de Mayo
de 2019 se notificó al Sr (a) Vanessa F. De Solís
con Cédula N° 8-325-984


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 468
(de 12 de Mayo de 2019)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Vanessa F. De Solís, tramitante de Registro Sanitario, solicita a nombre de Laboratorios Normon de España, dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 71729 correspondiente al producto VANCOMICINA NORMON 500MG EFG POLVO PARA SOLUCION I.V.

Que la licenciada De Solís, hace entrega de la nota mediante la cual la señora Alicia Govantes Esteo, Representante Legal del laboratorio notifica a esta Dirección su intención de que se deje sin efecto dicho registro, adjuntando el certificado No. 71729 original.

Que el Departamento de Registro Sanitario, no presenta objeción a dejar sin efecto el Registro Sanitario del producto.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el registro No. 71729, correspondiente al producto VANCOMICINA 500MG EFG POLVO PARA SOLUCIÓN I.V.

SEGUNDO: Advertir, que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el cual se dará en efecto devolutivo.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No. 24 del 29 de enero de 1963; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 105 de 15 de abril de 2003; Decreto Ejecutivo No 679 de 21 de junio de 2011; Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


IRIS ABREGO

Directora Nacional de Farmacia y Drogas Encargada

LT/ragala/jv

1.05 Exp. 122-2019

En la Ciudad de Panamá
a las 9:35 de la mañana
del día 28 de Mayo
de 2019 se notificó al Sr (a) Vanessa F de Solis
con Cédula N° 8-335-981
Vanessa F de Solis